

## 1. GESTIÓN DIRECTIVA

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**Nombre de la institución:** Institución Educativa Juan XXIII

**Dirección:** Calle 49 N° 96 A 11 Barrio La Pradera

**Teléfonos:** 4461100 4461090

**Correo electrónico:** [ie.juanxxiii@medellin.gov.co](mailto:ie.juanxxiii@medellin.gov.co)

**Resolución de Creación y reconocimiento:** N° 11751 de Octubre 31 de 2012

**Nit:** 900585184-1

**Carácter:** Público, Mixto

**Niveles:** Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

**Calendario:** A

**Jornada:** Diurna

**Modalidad:** Bachillerato académico

**Núcleo de desarrollo educativo:** 930

**Código Dane:** 105001006556

### 1.2. UBICACIÓN

La Institución Educativa Juan XXIII está ubicada en la Comuna 13, Barrio Floresta La Pradera en la Calle 49 N° 96 A 11 Barrio La Pradera

### 1.3. RESEÑA HISTÓRICA:

#### HISTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII

La escuela inicio en un local al lado de la iglesia Madre de la Divina Gracia, su director (quien además tenía a cargo un grupo) era el señor Melquicedec Valencia, por ser un local de espacios pequeños le decían “La ratonera”.

Con una escuela en un espacio pequeño sin zonas de recreación y la población creciendo, se gesta la construcción de una “gran escuela”, se tenía localizado un terreno incluso ya estaban los planos para el sector de la Luz del Mundo pero la comunidad desistió de este, por su lejanía con la actual ubicación de la escuela.

En la administración del señor Melquicedec poco se gestionó sobre la construcción, pero al llegar otro director el señor Oscar Ramírez, inicia una nueva etapa administrativa, al aumentar los grupos,

debieron ser atendidos en otros espacios (alquilaron casas) también se realizaron varias reformas físicas, poco a poco esta pequeña escuela se transformó en un espacio más agradable con muchas carencias pero lleno de mucho jardín. Don Oscar con la ayuda del profesor Jorge Ramírez, siguieron gestionando el proceso de la construcción de la escuela.

En el año 2002 con la nueva ley 715 del 21 de diciembre del 2001, se da la fusión de la Escuela Juan XXIII a la Institución Educativa Concejo de Medellín. El director Don Oscar dejó el cargo en la institución y quedó como coordinador el profesor Jorge Ramírez, luego lo sucedieron los coordinadores Gonzalo Pulgarin, Mónica Baena, Beatriz Arias y por ultimo David Ramírez.

Después de pasar penurias de casa en casa y salón en salón, se da luz verde a la compra del terreno para la escuela, doña María Elena Puerta, gestionó ante el alcalde de la época Doctor Sergio Fajardo Valderrama para que destinara los recursos de la escuela y que estos no se desviarán. Se firmó entonces el convenio número 1077 entre Empresas Públicas de Medellín y la alcaldía del Doctor Fajardo en su nuevo programa “colegios de calidad”. EPM se une a esta política en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa mejorando las estructuras físicas de las escuelas existentes o construyendo nuevas plantas físicas.

No se pudo conseguir un terreno para la escuela en el barrio Juan XXIII y se consiguió un lote en las fronteras e inicio del barrio La Pradera, terreno que venía siendo utilizado para votar escombros, montar kioscos que daban perjuicio a la comunidad, los propietarios del lote no habían pagado los impuestos por eso esta tierra pasó a manos del municipio que halló y vio aquí la posibilidad de plasmar los sueños de escuela de esta población.

En el año 2007 se constituyó la mesa de trabajo, estas mesas son una estrategia que maneja el EDU (Empresa de Desarrollo Urbano) para participar y apropiarse a las comunidades de los nuevos proyectos físicos a construir, los integrantes eran líderes pertenecientes a diferentes barrios de impacto, el encargado del EDU para dinamizar este proyecto fue el señor Jaime Humberto Jaramillo.

Los frutos de tanta gestión y lucha empezaron a cimentarse con las pilonas de la nueva escuela el día 17 de agosto de 2007 y se termina la construcción a finales del 2008.

En febrero del año 2009 se da el tan anhelado trasteo de las casitas a la nueva escuela.

En un espacio más digno se continua la educación de los niños y niñas del sector, la inauguración de la primera etapa del colegio se realizó el día 12 de mayo del 2009 en cabeza del alcalde Doctor Alonso Salazar Jaramillo, la nueva escuela ya contaba con ascensor para discapacitados, cuatro pisos, zona administrativa e incluso ludoteca comunitaria, con un espacio aunque pequeño para los descansos pero con una gran pero gran diferencia con la sede anterior. No obstante esta era solo la primera etapa y se podía albergar de preescolar a quinto de básica primaria, terminado este ciclo, los niños se debían desplazar a otras instituciones no tan cercanas, entre ellas la Institución Educativa Concejo de Medellín de donde hacían parte, un terreno para ampliar el colegio y construir más aulas.

Los líderes continuaron con su tarea, de 10 integrantes en la mesa de trabajo pasaron a ser 30, el día de la inauguración comprometieron al alcalde para continuar con la segunda etapa y este públicamente EL Alcalde Alonso Salazar se comprometió con la segunda etapa.

Se da inicio a la construcción de la segunda etapa del colegio Juan XXIII el 15 de enero del 2012 y se termina finalizando el año. Con una gran estructura física y con 500 estudiantes de preescolar y primaria en el 2012 se proyectan 1.000 estudiantes al 2013 desde preescolar a once, “la ratonera” se creció ya no puede ser una escuelita dependiente de la I.E Concejo de Medellín, el hijo deja con gratitud al padre que lo acogió y enseñó los valores y horizonte institucional.

La resolución de aprobación del nuevo colegio, se expide del 31 de octubre de 2012, con esta resolución se gesta el nacimiento de una nueva comunidad educativa, **la comunidad educativa Juan XXIII**.

El 14 de enero del 2013 la Secretaria de Educación nombró la licenciada María Fany Vargas Trujillo como rectora, para dar apertura y construir la nueva comunidad educativa, independiente y autónoma, con la posibilidad de ofrecer niveles de secundaria y media, capacidad para albergar 1.000 estudiantes en dos jornadas, con una planta de cargo de 28 docentes, dos coordinadores, seis guardas de seguridad, cuatro aseadoras, dos secretarias.

El 21 de enero las puertas del colegio se abren para recibir 950 estudiantes desde preescolar a once divididos en dos jornadas, primaria y un preescolar en la mañana y en la tarde dos preescolares y 10 grupos de bachillerato, para un total de 25 grupos.

#### **1.4. MISIÓN:**

La Institución Educativa Juan XXIII brinda una Educación incluyente, propiciando espacios de reflexión y convivencia armónica a Estudiantes de Preescolar, Básica y Media para formar personas competentes y emprendedoras; enfatizando en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del razonamiento Lógico Matemático, integrado a un Proyecto de Vida transformador.

#### **1.5 VISIÓN:**

Para el año 2.018 la Institución Educativa Juan XXIII será líder en la formación de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad por el excelente desarrollo en las competencias académicas y humanas que garanticen su inclusión a la educación superior y vida laboral, acorde a su Proyecto de Vida.

#### **1.6 FILOSOFIA**

La Filosofía de la Institución Educativa Juan XXIII Institucional parte de la Misión, la Visión, los valores, principios Institucionales y en los demás componentes del Horizonte Institucional, como guía para la estructuración y materialización de un Proyecto Educativa Institucional que responda a las expectativas, intereses y necesidades de la comunidad, reconociendo el papel trascendental que tiene la escuela en la formación de las personas íntegra que requiere la sociedad actual.

Se propende por una educación incluyente, que brinde espacios de reflexión y convivencia armónica para formar personas competentes y emprendedoras; enfatizando en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del razonamiento Lógico Matemático, integrado a un Proyecto de Vida transformador.

Se busca que el educando asuma libremente sus responsabilidades a través de un modelo pedagógico holístico que permita la formación de estudiantes protagonistas de su propio proceso de aprendizaje, considerando que el aprendizaje es un proceso vivencial cuyo propósito es el desarrollo multidimensional del ser humano.

Se pretende propiciar una educación basada en los valores priorizados en la Institución: **Vitalidad, Amor, Armonía, Responsabilidad, Creatividad, Solidaridad, Sentido de Pertenencia, Respeto, Paz, Honestidad.**

## 1.7 OBJETIVOS

### 1.7.1 OBJETIVOS GENERALES

- -Aportar al desarrollo de la Ciudad educación en los niveles: preescolar, básica: primaria y secundaria y media académica la población infantil y adolescente de la comuna 13 Barrios Pradera, Juan XXIII, La Divisa, La Quiebra y comunidades vecinas.
- -Desarrollar estrategias sociales, entre la institución educativa y demás entes municipales y comunitarios, para fortalecer el proceso educativo integralmente y buscar soluciones a las causas de deserción, reprobación entre otras dificultades que se presentan para garantizar la retención y promoción escolar.
- -Promover acciones de formación cívica y cultural con los integrantes de la comunidad educativa, que permitan una amplia información sobre la organización del municipio, deberes y derechos del ciudadano y sobre las formas de participación comunitarias en las decisiones municipales, regionales y nacionales.
- -Dinamizar la convivencia humana mediante la promoción de valores morales, éticos y culturales, bajo una orientación ecuaníme que desde la institución educativa llegue a la familia y los demás estamentos de la sociedad, buscando la humanización del hombre en el amor y el respeto a la vida, enmarcados dentro del Proyecto de Vida.
- -Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado, democrático y convivencia armónica para que la formación integral de los estudiantes sea óptima respondiendo a sus necesidades intereses, problemas y expectativas y a los de su comunidad.

### 1.7.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Direccionar el currículo hacia la formación integral de los estudiantes enfatizando en el desarrollo de las competencias comunicativas y el pensamiento lógico matemáticas.
- Consolidar y desarrollar el Proyecto de Vida para los estudiantes de la Institución desde grado preescolar hasta grado once incorporado al Proyecto de Orientación Profesional como eje fundamental en la Formación de los ciudadanos del futuro de la Comunidad.
- Practicar la convivencia armónica teniendo como norma el respeto por los demás y la diversidad por medio del diálogo y la tolerancia.
- Inculcar hábitos y normas de salud como condición esencial para el desenvolvimiento personal y social.
- Responder socialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, formándolos en responsabilidad y ética, acorde con los avances tecnológicos de la época; propiciando el acceso al trabajo y/o a la educación superior.
- Desarrollar competencias básicas en el campo de la tecnología e informática para que los estudiantes puedan aplicarlas con éxito en su desempeño laboral y transferirlas en la solución de problemas de la vida diaria
- Promover y estimular la participación en los eventos de carácter institucional e interinstitucional y municipal
- Intercambiar experiencias educativas con otras instituciones del sector, con miras a la implementación de la labor docente, administrativa, investigativa y de proyección comunitaria.
- Descubrir la realidad histórica-social de la comunidad, contribuyendo a un proceso de reflexión crítica de sus habitantes como condición básica para que su participación tenga sentido.
- Ser espacio de participación comunitaria desde la cual se generen procesos socioculturales que dinamicen la vida de la educación.

## 1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Juan XXIII tiene como finalidad propiciar una formación integral, donde se potencien todas las dimensiones humanas de los estudiantes, desde una perspectiva sistémica como ser pensante, creativo, social, cultural e histórico; buscando personas competentes y emprendedoras; enfatizando en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del razonamiento Lógico Matemático, integrado a un Proyecto de Vida transformador.

La Institución, a través de sus principios educativos, pretende formar un ser humano capaz de acceder al conocimiento y de transformar éticamente la realidad social de su entorno, mediante el desarrollo de un Currículo fundamentado en el Modelo Holístico cuyos principios fundamentales son:

- El propósito de la educación holista es el desarrollo humano.
- El ser humano posee una capacidad ilimitada para aprender.
- El centro del proceso es el estudiante y él es su propio artífice.
- Cada estudiante tiene un proceso de pensamiento único y una diferente manera de aprender.
- Profesor y estudiante están ambos en un proceso de aprender.
- El aprendizaje es un proceso vivencial.
- Educar para una ciudadanía global y el respeto a la diversidad.
- Educación ecológica y sistémica, una toma de conciencia planetaria.
- La espiritualidad es la experiencia directa de la totalidad y el orden interno. en el proceso formativo. Todas las personas somos seres espirituales en forma humana, que expresamos nuestra individualidad a través de nuestros talentos, capacidades, intuición e inteligencia.

Se tendrán en cuenta los principios que potencializan las capacidades y valores de cada uno de los estudiantes, dentro del marco de los FINES Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN establecidos por la Ley General de Educación como son:

- -El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
- -La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
- -La formación para facilitar la participación de los estudiantes, en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- -La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
- -La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- -El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
- -El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

- -La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
- -El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- -La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- -La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social;
- -La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- -La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar y para adoptar la tecnología que requiera en los procesos de desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.

### 1.9 VALORES INSTITUCIONALES:

**Vitalidad:** La energía que nos sensibiliza frente a la vida. La generación de hábitos saludables.

**Amor:** Afecto que nos permite establecer una convivencia plena con los otros.

**Armonía:** Que en cada acto realizado fomente el bienestar propio y el de los demás, mediante la unidad de los diferentes estamentos.

**Responsabilidad:** Cumplimiento a los compromisos adquiridos y reflexión frente a los actos

**Creatividad:** Desarrollo del pensamiento en su máxima expresión

**Solidaridad:** La disponibilidad desinteresada de ayuda mutua.

**Sentido de Pertenencia:** Cuidado, apropiación, conservación y mejoramiento del entorno.

**Respeto:** Reconocer y vivenciar los derechos de los demás.

**Paz:** Encuentro con su espiritualidad y tranquilidad interior reflejada en su proceso relacional.

**Honestidad:** Coherencia entre el actuar y pensar con los valores éticos.

### 1.10 METAS INSTITUCIONALES

- Implementar el Proyecto Educativo Institucional en todas Gestiones y componentes.
- Implementar el Proyecto Misional: Desarrollo de Competencias Comunicativas y el Pensamiento Lógico- Matemático como eje fundamental del currículo.
- Acompañar a los estudiantes en la construcción de su Proyecto de Vida, integrado al Proyecto de Orientación Profesional.
- Propiciar un nivel superior de desarrollo intelectual, mediante el desarrollo del modelo pedagógico Holístico que conlleve procesos que interesen, comprometan y potencien la actividad del estudiante.
- Garantizar que los estudiantes reciban una formación que les permita acceder a la educación superior, mediante la cualificación de los procesos educativos teniendo en cuenta: Estándares, competencias, pruebas ICFES y pruebas SABER
- Alcanzar el promedio en las pruebas de Estado SABER en Alto
- Mantener la Promoción en un 95%.
- Mantener una Deserción por debajo del 2%

## **1.11 PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA JUAN XXIII**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE:**

El estudiante de la Institución Educativa Juan XXIII, debe caracterizarse por reunir las condiciones mínimas de convivencia ciudadana tales como:

- Ser un sujeto activo y participativo en los procesos de su formación integral, que son coherentes con el Horizonte Institucional, para afrontar los retos sociales de un mundo en constante cambio.
- Comprometido consigo mismo y autónomo en sus decisiones.
- Crítico, responsable y propositivo.
- Ser solidario, respetuoso con el entorno y justo en su actuar.
- Dinámico, recursivo y emprendedor.
- Sentido de gratitud, pertenencia e identidad con su institución, su país y su cultura.
- Formación en la autonomía para que haga uso de una libertad responsable.
- Espíritu de servicio, concertación y participación.
- Capacidad de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.
- Desarrollo de la capacidad creativa, la crítica, el análisis y el compromiso en la construcción del conocimiento.
- Alta valoración del trabajo y con buen manejo del tiempo libre.
- Aceptación de los valores que promueve la Institución Educativa Juan XXIII en el Proyecto Educativo Institucional.
- Responsabilidad en el proceso de formación.

### **PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:**

El padre de familia y/o el acudiente de la Institución Educativa, debe reunir las siguientes características:

- Ser participante en la formación integral de sus hijos, mediante la presencia y seguimiento en los procesos curriculares y sociales, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Que apoye a la Institución Educativa en la formación integral de sus hijos o acudidos.
- Que oriente a sus hijos o acudidos sobre el comportamiento social y académico que deben asumir dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Que asistan puntualmente a los llamados que haga la Institución Educativa para asambleas, entrega de boletines, escuela de padres, citaciones, capacitaciones y otras actividades programadas.
- Que informe oportunamente al director de grupo, sobre las inasistencias de sus hijos o acudidos y presente por escrito sus correspondientes justificaciones.
- Que fomente en sus hijos o acudidos, hábitos de aseo y pulcritud personal, así como el cuidado de las instalaciones, servicios y enseres de la Institución Educativa.
- Que represente dignamente a la Institución Educativa ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar, en caso de haber sido elegido para ello.
- Que siga de manera respetuosa el conducto regular, al formular cualquier tipo de reclamo en pro de sus hijos o acudidos.

### **PERFIL DE LOS DOCENTES:**

El Docente de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional idóneo con fundamentación pedagógica quien planifica su labor educativa, aplicando las estrategias apropiadas para mejorar la formación de los estudiantes.
- Respetuoso de las diferencias individuales, de excelentes relaciones interpersonales.
- Mediador de conflictos y comprometido con el cumplimiento de normas y políticas educativas.
- Su liderazgo se ve reflejado en el compromiso institucional con el trabajo en equipo, integración con la Comunidad Educativa y participación en la construcción y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

### **PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR**

El Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional con gran sentido humanístico, líder transformador que irradia confianza, inyecta entusiasmo y está siempre dispuesto al diálogo.
- Persona competente e innovadora, capaz de ejercer funciones de seguimiento de las decisiones, supervisando y controlando el funcionamiento de los procesos institucionales, presentando y consolidando estrategias pertinentes que cumplan con los fines de la educación y propendan en aras del bienestar de la Comunidad Educativa.

### **PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR**

El Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional capaz de orientar el Proyecto Educativo Institucional, promover la integración de la Comunidad Educativa.
- Administrar con ética los recursos físicos y financieros.
- Un facilitador del trabajo en equipo propiciando la equidad, la calidad, la eficiencia y la eficacia de los procesos institucionales.

### **PERFIL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES:**

Para ejercer como mediador escolar, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Persona con actitud y aptitud mediadora, dotado de valores y liderazgo reconocido y con voluntad de servicio solidario, conciliador para la solución de una dificultad.
- Sujeto que asume el compromiso de ayudar al encuentro de las partes, en el horizonte de una cultura ciudadana de conciliación; así mismo, propende por el crecimiento personal y comunitario.
- Persona idónea en su quehacer, que demuestra buenos hábitos y niveles de convivencia y asume valores, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa, y que posea espíritu de servicio y pro-actividad.

### **PERFIL DEL PERSONERO, DEL REPRESENTANTE DE GRUPO, DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONTRALOR:**

Si bien el perfil no es una condición para ser candidato ya que todos los estudiantes tienen este derecho, se orientará a los estudiantes para que se postulen y elijan a sus representantes de acuerdo a los siguientes perfiles, y de esta forma ejercitar en la elección responsable de unos candidatos con las condiciones y capacidades acordes a su representación.

Estos cargos exigen actitud de liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión, para ejecutar las prácticas democráticas, que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana.

Por esta condición especial, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante Juan XXIII.
- Ser líder positivo que busca el mejoramiento de la convivencia en la Institución Educativa.
- Distinguirse por su espíritu cívico.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, solidaridad, responsabilidad y cumplidor del deber.
- Mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Que promueva el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes.

#### **PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR:** Artículo 4 decreto 0505 de 2011

Para ejercer el cargo de Contralor Escolar, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y con buen desempeño académico.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por su respeto y valoración, aprecio hacia los estudiantes y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad de argumentación y criterio propio.

Disponibilidad de tiempo extractase para el cumplimiento de sus compromisos

#### **PERFIL DE LOS EGRESADOS**

El Egresado de la Institución Educativa Juan XXIII es una persona, que cuenta con la formación integral para desempeñarse como líder, con una visión amplia, una mentalidad abierta al cambio y que ha logrado la expresión y el desarrollo de sus potencialidades personales y académicas, a través de la sólida preparación y formación académica, adquirida para continuar estudios superiores universitarios, tecnológicos, técnicos y/o desempeñarse en el mercado laboral.

#### **PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Secretarios (as))**

- Idóneo(a) en sus funciones en secretariado, con conocimiento de Legislación Educativa, manejo de office y sistemas de información, manejo de sistema de notas
- Asertivo en la atención al público
- Con buenas relaciones humanas e interpersonales
- Con iniciativa y liderazgo
- Excelente comunicación oral y escrita
- Integración y manejo de equipos de trabajo.
- Alto sentido de responsabilidad

#### **PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO:**

Forman parte fundamental del proceso institucional, deben tener un carácter humano, de buena disposición y vocación de servicio, una actitud proactiva e incluyente, un excelente trato, sentido de pertenencia y ejemplar comportamiento. Conocedores de las normas de seguridad e higiene propios a su desempeño.

#### **PERFIL GUARDAS DE SEGURIDAD**

Forman parte fundamental del proceso institucional, deben tener un carácter humano, de buena disposición y vocación de servicio, una actitud proactiva e incluyente, un excelente trato, sentido de pertenencia y ejemplar comportamiento, que implementan buenos canales de comunicación para ser asertivos en la atención al público, de buena integración y trabajo en equipo. Atentos a seguir un conducto regular y concededores de las normas de seguridad y vigilancia propios de su desempeño.

## 1.12 SIMBOLOS

### ESCUDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII



#### LA FORMA DEL ESCUDO:

- Ovalada: significa unidad, integración y totalidad. La forma ovalada representa la ley cíclica, la ley de la renovación.

#### LOS COLORES:

- Fondo blanco. El color de la paz, principio fundamental de una sociedad en equilibrio y el optimismo, como la idea del ser humano de siempre tener lo mejor y conseguirlo de igual manera.

- Azul: representa los valores de:

Responsabilidad: Cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Armonía: Que cada acto realizado fomente el bienestar propio y el de los demás.

Libertad: Actuar bajo unos principios propios pero respetando los principios sociales.

- Rojo: Representa los conceptos de:

El Amor: Afecto que nos permite establecer una convivencia plena con los otros.

La Creatividad: Desarrollo del pensamiento en su máxima expresión.

La Vitalidad: La energía que nos sensibiliza frente a la vida.

#### LOS SIGNOS DEL ESCUDO

- Las tres siluetas de personas en los colores blanco, azul y rojo, ubicadas en la parte superior representan la Integración de la Comunidad Educativa, encierra el pensamiento y la integralidad del Ser Humano.
- El Libro Abierto representa el conocimiento, la sabiduría, la academia.
- La letra V en la mitad del libro como la inicial de la palabra Valores.

Estos símbolos integrados representan a toda la comunidad educativa que será reconocida como una Institución Integral donde se unen el conocimiento y los valores para la formación de un ser humano que construye una nueva sociedad.

### **1.13 GOBIERNO ESCOLAR**

La Ley General de Educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas establecerán en su Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

También el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley antes mencionada, estatuye en el Capítulo IV que las instituciones educativas tiene la obligatoriedad de conformar el gobierno escolar:

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

### **INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

En la Institución Educativa el gobierno escolar se conforma, según el régimen interno, así:

1. Rector o Rectora
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

### **PRINCIPIOS**

En la Institución Educativa Juan XXIII, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

1. **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
2. **Subsidiariedad:** respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
3. **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.
4. **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

### **RECTOR/A**

Es la primera autoridad de la Institución. Trabaja en colaboración con el consejo directivo, el consejo académico, y coordinadores, garantizando la conformación de los entes de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

## **FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA**

1. Según el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función:

Presentar al consejo directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Proyecto Educativo Institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros: las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.

2. Según el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3. Según el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- g. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- h. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- i. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- j. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- k. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.

4. Según el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución.
- b. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- d. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas leves y graves previamente establecidas en este Manual de Convivencia.
- e. Conocer del recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por la estudiante y/o padres de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula; aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).

### **CONSEJO DIRECTIVO**

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector o rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el/la rector/a o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

### **INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se definen como integrantes del Consejo Directivo, conforme al artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, los siguientes:

1. El rector o la rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes. Uno de secundaria y otro de primaria.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea del consejo de padres de familia.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo, según lo determina el parágrafo 2° del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

4. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el consejo de estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las funciones que le han sido conferidas al consejo directivo son las siguientes:

1. Según el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función:

Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.

2. Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

- c. Adoptar el Manual de Convivencia.

- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del

organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Manual de Convivencia.

f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante.

h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.

i. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

k. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

l. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.

m. Darse su propio reglamento.

3. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.

c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

d. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes.

4. Según el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene la siguiente función:

Conocer del recurso de apelación interpuesto de manera oportuna por la estudiante y/o padre de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula) el cual deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes, así como la aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).

5. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

a. Sugerir planes de actualización y formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.

b. Tener conocimiento de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

Es el órgano del gobierno escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

## **INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Son integrantes del consejo académico, los siguientes miembros:

1. Rector o rectora
2. Coordinadores
3. Jefes de cada área definido en el plan de estudios

Parágrafo. El jefe de área será nombrado por los integrantes del área según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Según el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa previo seguimiento del conducto regular.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

2. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Recomendar ante el Consejo Directivo previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
- c. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.

d. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a las estudiantes, padres de familia y docentes.

3. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

a. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.

b. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.

c. Elaborar su propio reglamento

## **ÓRGANOS DE PARTICIPACION Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR**

**Son Órganos de Participación:** Consejo De Padres, Consejo Estudiantil, Junta de Egresados.

**Son Órganos de Apoyo:** Comité De Convivencia Escolar.

**Son órganos de control:** El Personero Estudiantil y el Contralor escolar.

### **CONSEJO DE PADRES:**

Según el Decreto 1286, el Consejo de Padres es un órgano de la Institución Educativa, elegido en Asamblea de Padres de Familia, el cual está destinado a asegurar su continua participación y toma de decisiones en el proceso educativo y a elevar el nivel de calidad de la educación para sus hijos y acudidos.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Según el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005, el consejo de padres de familia tiene las siguientes funciones:

1. Contribuir con el rector o la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que la Institución Educativa con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice, la Institución Educativa orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción que se pudiera presentar cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, caso en el cual la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes y el consejo de padres elegirá el otro representante.
11. Organizar los comités de trabajo si lo considera necesario, los cuales deben guardar afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la rectora.
12. Responder las solicitudes de información periódica sobre su funcionamiento a la Secretaría de Educación en caso de ser solicitada.
13. Darse su propio reglamento.

## **PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

La elección de los representantes de los padres se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo primero. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o la rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Parágrafo segundo. Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira sus hijos de la Institución, deja de pertenecer a este organismo de participación, caso en el cual el rector o la rectora consultará las actas del proceso electoral y será nombrado como nuevo vocero, al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse justamente.

Parágrafo tercero. Si no existieren más padres de familia que se hubieren postulado para el cargo, por resolución rectoral se elegirá el nuevo vocero contando con la opinión de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

## **CONVOCATORIA Y ELECCION:**

- El Rector convoca una asamblea de padres de familia, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del primer periodo.

- En dicha Asamblea se eligen tres (2) representantes por grado, quienes integran el Consejo de Padres de Familia para la Institución Educativa.
- Para ser miembro del Consejo de padres es obligatorio ser el acudiente de un estudiante de la Institución Educativa.
- En dicha asamblea después de las indicaciones dadas por el Rector u otro Directivo, se realizarán reuniones por grado en la cual se auto postularán o se postularán los candidatos.
- Se elegirá un padre de familia para que realice el acta del procedimiento.
- Los candidatos que sean postulados por otros padres de familia aceptarán u objetarán la postulación antes de realizarse la votación.
- Para que haya quórum para la elección se requiere de la presencia de al menos el 51% de los padres de familia del grado.
- Los dos padres de familia que obtengan la mayoría de los votos serán los representantes, sin embargo en el acta deberá consignarse el nombre y número de votos de todos los candidatos.
- Si se presentara empate para el segundo puesto, se repetirá la votación con la participación sólo de estos candidatos.
- Los Padres de Familia son autónomos para conformar o no la Asociación de Padres de Familia.
- En la primera reunión del Consejo de Padres se elegirá la junta y se designarán los dos representantes al Consejo Directivo.
- El Consejo de Padres definirá su propio reglamento.

### **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO**

Participar en la elección de la representante al consejo de estudiantes.

Ejecutar la propuesta por la cual fue elegido democráticamente.

Mantener en el grupo un ambiente de convivencia, reflexión y autodisciplina.

Motivar a los compañeros para la participación activa de las actividades que programe la Institución Educativa.

### **REVOCATORIA PARA REPRESENTANTES DE GRUPO**

Para revocar el mandato de la representante de grupo se tendrá en cuenta:

Incumplir con el programa que presentó al ser elegido.

Incumplir con las funciones.

La revocatoria del mandato es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

### **CONSEJO ESTUDIANTIL:**

El consejo de estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en el proceso educativo.

Este Consejo está integrado por un (1) vocero elegido de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa, a partir del grado cuarto (4°) a once (11°). Los estudiantes del nivel Preescolar y

de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, se convocan a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

El Consejo Directivo señala una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, para que los estudiantes que cursan cada grado, reunidos en Asamblea, elijan mediante votación secreta, un (1) vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Según el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el consejo de estudiantes tiene las siguientes funciones:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

2. Las funciones que le han sido conferidas al consejo de estudiantes son las siguientes:

- a. Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes de la Institución Educativa pongan a su consideración por intermedio de sus representantes de grupo, como las propias de los miembros del consejo y aquellas que presenten los docentes y directivos de la Institución.
- b. Colaborar con el personero en todas las actividades que solicite.
- c. Estar disponible en conjunto con el personero para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento, buena disciplina y medio ambiente entre otras).
- d. Presentar por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el consejo directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- e. Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- f. Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de proyectos.
- g. Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- h. Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones, que por su naturaleza no exija confidencialidad.
- i. Dar a conocer las actividades en las que el consejo de estudiantes represente a los estudiantes de la Institución.

j. Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el consejo de estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.

k. Conocer y acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

l. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya las directivas de la Institución.

### **CONVOCATORIA Y ELECCION:**

- El Rector convoca una asamblea de estudiantes, en las primeras cuatro semana del calendario académico.
- En dicha Asamblea se eligen los representantes de cada grado al consejo estudiantil.
- Para ser miembro del Consejo de estudiantes es obligatorio estar matriculado en la Institución Educativa Juan XXIII.
- En dicha asamblea después de las indicaciones dadas por el Rector u otro Directivo, se auto postularán o se postularán los candidatos.
- Se elegirán un docente por grado para que realice el acta de elección.
- Los candidatos que sean postulados por otros estudiantes aceptarán u objetarán la postulación antes de realizarse la votación.
- Para que haya quórum para la elección se requiere de la presencia de al menos el 80% de los estudiantes del grado.
  - La votación será secreta.
  - El estudiante que obtenga la mayoría de los votos será el representante, sin embargo en el acta deberá consignarse el nombre y número de votos de todos los candidatos.
  - Si se presentara empate para, se repetirá la votación con la participación sólo de los dos candidatos que empataron.

### **JUNTA DE EGRESADOS:**

Se considera egresado de la Institución Educativa Juan XXIII, el estudiante que alcanza su graduación como bachiller.

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases, se convoca a una Asamblea de egresados, con el fin de escoger la terna de la cual se elige un (1) representante al Consejo Directivo o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

**COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** De acuerdo con la LEY 1620 del 15 de Marzo del 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre del 2013 se crea el Comité de convivencia escolar.

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART. 13)**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por ocho miembros:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El coordinador de cada jornada (mañana y tarde)
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en cada jornada (mañana y tarde)

**Parágrafo 1 Con el fin de darle operatividad al Comité, se conformará en cada jornada una mesa técnica conformada por el coordinador (a) , el docente perteneciente al Comité y el orientador o sicólogo (si lo hay ) que atenderán los casos Tipo I y los Tipo II cuando la complejidad lo permita.**

±

Parágrafo 2 . El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (ART. 13).**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9. Será responsabilidad de los Directivos garantizar capacitación en resolución de conflictos al inicio del año escolar, para todos los miembros del Comité de convivencia

## **PERSONERO ESTUDIANTIL:**

El Personero es un (1) estudiante del grado undécimo, el cual se encarga de promover el ejercicio de los deberes y defensa de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes, en los Reglamentos y en el Manual de Convivencia.

Las siguientes son las funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes, para lo cual dispone de los medios de comunicación internos de la Institución Educativa, de la colaboración del consejo de estudiantes y puede organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, según sus competencias, y siguiendo un conducto regular, las solicitudes de oficio o petición del proceso que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El Personero de los estudiantes es elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases del primer periodo lectivo. Para tal efecto, el Rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

**EL CONTRALOR ESCOLAR:** Ver decreto N° 0505 de 2011 del 17 de marzo de 2011. Por el cual se reglamenta la “Contraloría escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín” según lo dispuesto en el acuerdo municipal N° 41 de 2010.

El Contralor Escolar es el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos propios de la Institución Educativa.

El Contralor Escolar es un estudiante que se encuentra debidamente matriculado y que cursa el grado decimo o undécimo en la Institución Educativa.

Las siguientes son las funciones del Contralor Escolar: Artículo 6 el acuerdo municipal N°41 de 2010

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.

- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando lo considere necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que esta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible sobre los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo de Servicio educativo (FSE).
- Verificar que el Rector, publique semestralmente en cartelera, las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal, y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, tales como restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo y otros proyectos que lidera la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa sobre las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y que si satisfagan las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al Rector la publicación en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad destinados para Los estudiantes 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos, según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al Rector la publicación en lugar visible, el Decreto de transferencia del Ministerio de Educación Nacional, sobre los recursos asignados por concepto de gratuidad.

El personero y el contralor podrán conformar Grupos de Apoyo que le colaboren en su gestión, para el caso del contralor la conformación y funciones del grupo de apoyo deben encaminarse de acuerdo a lo señalado en el decreto reglamentario 0505 de 2011.

### **REVOCATORIA DE CARGOS DE REPRESENTACION:**

Para el personero, el contralor, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los representantes de grupo, son causales, para la revocatoria de sus cargos, las siguientes:

- Incurrir en una falta grave o gravísima de las contempladas en el presente Manual de Convivencia, de acuerdo a un seguimiento directo, realizado por la instancia que lo nombró; en este caso son los estudiantes que participaron en su elección.
- Incumplir los planes y programas propuestos durante su campaña.
- Contar con una baja representatividad ante los estudiantes denunciada por ellos mismos.

**Parágrafo:** La revocatoria del cargo del personero y el contralor, debe ser solicitada al menos por el 50% de los educandos que participaron en su elección, la revocatoria del representante estudiantil, debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Directivo, por el Consejo de los Estudiantes. Esta suspensión es refrendada en elecciones que son convocadas por el Consejo Directivo.

La revocatoria del cargo del representante de grupo, se hace por petición de los estudiantes ante el director de grupo, quien debe realizar una nueva elección.

Para el Docente representante, tanto al Consejo Directivo, como al Consejo Académico, son causales de revocatoria del cargo de representación, las siguientes:

- Inasistencia reiterada a tres (3) de las reuniones sin justificación aceptable.
- Falta de comunicación oportuna al cuerpo de Docentes, sobre las decisiones tomadas.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.
- Otras que están contempladas en el reglamento interno de dichas instancias.

Los Representantes de padres de familia, de egresados y del sector productivo, son revocados de sus cargos, por las siguientes causas:

- Inasistencia reiterada a tres (3) de las reuniones sin justificación aceptable.
- Cuando el padre de familia retira al estudiante de la Institución Educativa.
- Cuando se comprueba incumplimiento de sus obligaciones como acudiente.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.
- Otras que están contempladas en el reglamento interno de dichas instancias.

Si alguno de los representantes mencionados abandona el cargo, o se le es revocado, se le sustituye por quien haya ocupado el segundo lugar en la votación. Para el caso del contralor escolar se procederá de acuerdo al protocolo señalado en el decreto reglamentario 0505 de 2011.

#### 1.14 ORGANIGRAMA



### 1.15. MANUAL DE CONVIVENCIA

El reglamento o Manual de Convivencia de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII a se adoptó por medio de la Resolución Rectoral N°14 de diciembre 5 de 2013.

El Manual comprende los deberes, derechos, estímulos y el debido proceso que facilitarán la sana convivencia en la Institución Educativa Juan XXIII; atendiendo a la misión y visión donde se pretende la formación de seres: líderes, íntegros, emprendedores, autónomos con miras a un excelente desenvolvimiento profesional y laboral. La convivencia armónica se garantiza con el acompañamiento permanente de las directivas y docentes donde el diálogo se constituye en un elemento fundamental para establecer acuerdos que propendan por las buenas relaciones interpersonales y el bienestar de los estudiantes.

Se pretende impulsar el cumplimiento de los deberes por convicción y por ende, garantizar los derechos correspondientes. El entender la educación como un derecho - deber, tal y como lo estipula la Ley General de Educación, compromete a toda la Comunidad Educativa a aunar esfuerzos en pro de una educación de calidad donde el pensar, sentir y hacer, vayan profundamente ligados para formar un ser humano cada vez más comprometido y en búsqueda permanente de sus ideales que lo hagan responsable y feliz.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA, recoge de todos los estamentos que la conforman, el sentir, el pensar y el actuar, buscando siempre un crecimiento intelectual y espiritual en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Se pretende con este Manual, establecer los elementos democráticos que conduzcan a la sana convivencia en forma libre, responsable, consciente y espontánea; con el soporte de la normatividad vigente. Se invita a los miembros de la Comunidad Educativa para que comprendan e incorporen este Manual, con la convicción de que les ayudará a adquirir actitudes positivas en beneficio de su proceso formativo.

[Ver Anexo N° 1 MANUAL DE CONVIVENCIA](#)

### 1.16 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrán como principio fundamental el respeto para favorecer la comunicación abierta, clara, efectiva y sincera entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**DESCRIPCIÓN.** En la IE los medios de comunicación internos y externos serán:

- **AGENDA INSTITUCIONAL SEMANAL VIRTUAL:** Es el medio que se utiliza para informar a los docentes, el cronograma de actividades semanal
- **CIRCULARES INTERNAS Y EXTERNAS:** Virtuales o Impresas de carácter informativo: dirigido a un grupo de interés (docentes, padres de familia). En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Coordinadores

- **OFICIOS:** Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial de la Institución y firmada por quien la genera.
- **CORREO INSTITUCIONAL :** Medio de comunicación virtual vinculado al servidor del el Municipio de Medellín
- **ACTAS DE REUNIONES:** Consejo Directivo, Consejo Académico, Administrativo, Coordinadores de Área y sus equipos, Servicio de Asesoría Escolar, Coordinadores de Grado y Acompañantes Grupales. Reuniones de Padres de Familia convocadas por el Rector y dirigidas por los Directores del Proceso de Formación.
- Cartelera de informes del gobierno escolar.
- Cartelera de las diferentes áreas.
- Resoluciones Rectorales.
- Acuerdos del Consejo Directivo
- Citaciones y Remisiones
- Correo electrónico de Directivos, docentes y personal administrativo
- Cuadernos de control de convivencia.
- Fichas de Seguimiento
- Los Memorandos
- Página Web Institucional
- **QUEJAS Y RECLAMOS:** Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los Alumnos/a, Padres de Familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencia y felicitaciones a las directivas. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos).

## 1.17 DIAGNÓSTICO

La Institución Educativa Juan XXIII inicia labores el 14 de enero de 2013 con 920 estudiantes distribuidos en 25 grupos desde preescolar a grado 11°.

La Secretaría de Educación de Medellín asigna a la Institución el siguiente personal: Rector, 2 coordinadores, 28 docentes, 2 auxiliares administrativas, 4 aseadores, 6 vigilantes.

Los estudiantes de la Institución provienen de los barrios Floresta la Pradera, Juan XXIII; La Divisa y la Quiebra.

Los estudiantes de Preescolar proceden en su mayoría del Programa Buen Comienzo de la Alcaldía de Medellín, los de primaria y el grado 6° estudiaban en la Sede Juan XXIII de la IE Concejo de Medellín y continúan su educación en la Nueva Institución evidenciando gran sentido de pertenencia. Los estudiantes de los grados 7° hasta 11° la mayoría proceden de las Instituciones Educativas Concejo de Medellín y Santa Rosa de Lima y en menor número de otras Instituciones cercanas como Ángela Vélez, Benedikta Zur Niden, Lola Gonzáles y Samuel Barrientos. En el año 2013 la tercera parte de los estudiantes de básica secundaria y media llegan a la institución a repetir grado.

Mediante una encuesta aplicada a estudiantes y padres de familia pertenecientes a la comunidad educativa se puede establecer las siguientes conclusiones:

La mayoría de las familias proceden del mismo municipio Medellín y los que vinieron de otros municipios, señalan que son de Antioquia. El porcentaje de población desplazado es mínima. No hay grupos étnicos.

La propiedad de las casas indica que un alto promedio son propias, aunque el número no difiere mucho de las casas arrendadas. La mayoría de las viviendas en obra terminada. El promedio de personas que habitan en una casa está entre 1 y 4 personas.

La mayoría tiene computador conectado a internet.

La edad de mayor indicación (de ambos padres) oscila entre los 30 y 40 años, en segundo nivel el porcentaje de las mujeres se ubica entre 20 y 30 años y los padres en segundo promedio están entre 40 y más años.

En cuanto al grado de escolaridad de los padres, la mayoría terminaron el bachillerato completo.

La mayoría de los estudiantes viven con los padres y le sigue en porcentaje con los abuelos. En cuanto al número de hijos, dio el promedio mayor que tienen dos, le sigue entre uno y tres hermanos

La economía de las familias indica que un promedio alto sobrevive con un mínimo.

Los padres de familia hombres se encuentran la mayoría trabajando en empresas, muchos se ocupan en oficios varios, le sigue comercio y un porcentaje en la conducción de vehículos y la vigilancia y en otros empleos no especificados.

Las mujeres, señalaron en porcentaje más alto que no trabajan actualmente y se ocupan del hogar y las empleadas, están vinculadas a empresas en labores como oficios varios y confecciones.

La protección en salud, se ubica en un porcentaje alto bajo el régimen de EPS, los demás los cubre el Sisben ubicados en los niveles 1 y 2.

Un mínimo de estudiantes sufre de alguna enfermedad entre ellas: epilepsia, reflujo gastrointestinal y otras.

Un alto número en el porcentaje señala que profesa la religión católica le siguen los cristianos

Los Padres de familia tienen amplias expectativas con relación al tipo de educación que quieren para sus hijos, que se pueden resumir así: Formación para la vida, integral, basada en valores (énfasis en el respeto y compromiso) y con alta calidad académica, con conciencia social y cultural. Desean que se les oriente en emprendimiento y que se les trabaje el Proyecto de Vida. Existe gran interés por que se brinde educación técnica: Computadores, comercial, e idiomas son las modalidades que más demandan.

Los Padres de Familia esperan que la Institución les brinde capacitación y asesoría en temas como: Valores (mencionan amor, respeto, compromiso, tolerancia, sentido de pertenencia, sana convivencia), pautas de crianza (cómo ser mejores padres), cómo contribuir al mejor desarrollo integral de los niños y adolescentes, sexualidad, prevención del acoso escolar, crecimiento personal, liderazgo.

## **ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LOS GRUPOS**

### **EDADES**

La edad de los estudiantes en preescolar y primaria está en el nivel que se estipula, en bachillerato si bien hay un número significativo de estudiantes extra edad.

## **GÉNERO**

Con respecto a la cantidad de hombres y mujeres no hay diferencias marcadas, pero en primaria hay más cantidad de mujeres que hombres y en bachillerato es lo contrario hay mayor cantidad de hombres que mujeres igualmente sucede en preescolar.

## **DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES**

En cuanto a las dificultades de los estudiantes se clasificaron en cuatro: Dificultades cognitivas, dificultades comportamentales, dificultades auditivas, visuales (esta última se debió separar para tener mayor claridad) la suma total de los niños clasificados da un total de 309, sobre la totalidad de estudiantes (895) se promedia dando un porcentaje del 34 %, es de aclarar que se tienen muy pocos casos con diagnóstico, la clasificación se realizó atendiendo las observaciones de los docentes, estos estudiantes deben ser remitidos al especialista para descartar o clasificar en alguna dificultad.

## **REPITENCIA**

Es preocupante la cifra que se totaliza con respecto al número de repitentes en bachillerato, la población total de los estudiantes de este nivel es de 325 sobre una cifra de 109 repitentes, lo que significa un porcentaje del 33%.

Estas dos últimas situaciones (dificultades de los estudiantes y repitencia) marcan unas características especiales de la población atendida en la institución.

[Anexo N°2 Ver Texto Ampliado del Diagnóstico](#)

### **1.18. PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO**

[Anexo N° 3 Plan Operativo y de Mejoramiento.](#)

## 2. GESTIÓN ACADÉMICA

### 2.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

#### 2.1.1 MODELO PEDAGÓGICO

##### MODELO HOLÍSTICO TRANSFORMADOR

*“Dímelo y lo olvido... Enséñame y lo recuerdo... Involúcrame y lo aprendo... Benjamín Franklin*

“Formar al ser humano, en la madurez de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio –cultural, resolviendo problemas desde la innovación educativa”. Giovanni M. Iafrancesco V

***El Modelo Holístico Transformador permite relacionar el SER con el SABER y con el SABER HACER para desarrollar la capacidad de SENTIR, PENSAR y ACTUAR de quien aprende. Generando el desarrollar actitudes y aptitudes hacia el aprendizaje, alcanzando la madurez en los procesos de pensamiento y competencias para construir el conocimiento. Así se aprende a VIVIR, a CONVIVIR, a APRENDER, y a EMPRENDER. y se generan espacios para cualificar los procesos de formación, investigación y extensión vocacional***

La pedagogía holística plantea una nueva visión integradora de la educación, que considera al estudiante artífice de su propio desarrollo orientado por un docente motivador y mediador.

La Pedagogía Holística *promueve* la transformación y renovación de un escenario educacional. La escuela, en el contexto de la nueva construcción de la corriente de Pedagogía Holística debe ser “biointegral”, en el sentido de que “base las técnicas de enseñanza en las emociones sin descuidar el intelecto”, o sea que el conocimiento intelectual debe ser parte del proceso formativo, pero no debe ser el único que acapare totalmente el proceso de transmisión y recepción de saberes en el aula.

Desde la perspectiva de la Pedagogía Holística al estudiante se considera desde una dimensión multidimensional, como una unidad integrada en la que las partes o dimensiones están en interacción permanente, pues hay interdependencia entre ellas y no como un recipiente para llenar de datos e información. El alumno ya no es un receptor pasivo de información, sino que es un activo protagonista de su propio proceso de aprendizaje, participa en todo momento, plantea preguntas, dudas e inquietudes, y el docente, lo orienta en su búsqueda de saberes.

En cuanto al rol del docente, este debe ser un guía, un animador del proceso educativo, un facilitador de información, debe ayudar al alumno en el emprendimiento de su búsqueda de datos, según los intereses afectivos y cognitivos de éste último. El docente ya no impone su saber, como si fuese un dogma incuestionable, sino que es un orientador, es un guía, que acompaña el proceso de aprendizaje

En resumen: la Pedagogía Holística tiene una visión multidimensional del alumno y su planteo consiste en ver al educando como una totalidad que tiene partes que se integran y se complementan mutuamente ( pues, hay una relación de reciprocidad entre las cuales), en contraposición clara con una visión fragmentaria consistente en apreciar al discente desde una sola y única dimensión ( que es la intelectual), con la supremacía de esta por sobre las demás, pues todas las dimensiones ( Física,

Mental, Emocional y Espiritual), en la Pedagogía Holística, tienen el mismo grado de importancia, ya que ninguna es hegemónica, todas tienen la misma relevancia.

Esta pedagogía prescribe una Educación que enseñe la no- violencia y que postula valores como la Paz, Armonía, Amor.

El desafío de hoy consiste en apostar por una renovación de la complejidad en la escuela, pues esto se logra aplicando un nuevo formato, un nuevo estilo educativo, que es la Pedagogía Holística, siempre con una finalidad: Que tanto alumnos como docentes puedan encarar de manera fructífera el acto didáctico ( de enseñanza y aprendizaje), para elevar el rendimiento de los alumnos no solamente desde la adquisición de destrezas y conocimientos intelectuales, sino desde las dimensiones que aquí se han mencionado anteriormente. El desafío esta ya formulado,

## **PRINCIPIOS DEL MODELO PEDAGÓGICO**

La educación holista **más que un método educativo, se constituye en una visión integral** de la educación y va más allá de facilitar la adquisición de conocimientos **algunos de los principios sobre los que se sustenta son los siguientes:**

- El propósito de la educación holista es el desarrollo humano.
- El ser humano posee una capacidad ilimitada para aprender.
- El centro del proceso es el estudiante y él es su propio artífice.
- Cada estudiante tiene un proceso de pensamiento único y una diferente manera de aprender.
- Profesor y estudiante están ambos en un proceso de aprender.
- El aprendizaje es un proceso vivencial.
- Hay múltiples rutas para acceder al conocimiento.
- El estudiante debe internalizar el aprender a aprender como metodología de aprendizaje. el cual solo es posible si existe libertad de lo conocido, libertad para indagar.
- Educar para una ciudadanía global y el respeto a la diversidad.
- Educación ecológica y sistémica, una toma de conciencia planetaria.
- La espiritualidad es la experiencia directa de la totalidad y el orden interno. en el proceso formativo. Todas las personas somos seres espirituales en forma humana, que expresamos nuestra individualidad a través de nuestros talentos, capacidades, intuición e inteligencia.

## **DESARROLLO Y CONTENIDOS**

En el contexto de la pedagogía holística los contenidos del aprendizaje son objetos de conocimientos disciplinares, más no el centro de los procesos de aprendizaje. La propuesta pedagógica holística busca que los contenidos:

- Estén proyectados al desarrollo de competencias cognitivas, valorativas, comunicativas e investigativas
- Estén encaminados a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- Se orienten desde lo científico, tecnológico, cultural, investigativo y la formación en valores.
- Sean coherentes con la realidad socio – cultural del estudiante.
- El estudiante construya sus propios saberes mediante experiencias que faciliten el desarrollo de estructuras superiores.
- Los Estándares, competencias y experiencias sean contextualizadas
- Haya Interdisciplinariedad, transversalidad e integralidad.

- Tengan en cuenta las experiencias vivenciales, conceptualización, documentación, ampliación, aplicación.

**LA PROPUESTA ESTÁ CENTRADA EN LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO, POTENCIADAS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y EVALUADAS DESDE LAS COMPETENCIAS**

Dimensiones	Áreas relacionadas
Cognitiva-comunicativa	Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y las demás areas
Social	Ciencias sociales
Espiritual	Educación Religiosa
Etica	Etica
Corporal	Educación Física, recreación y deporte
Laboral	Tecnología e Informática,

**RELACIONES MAESTRO – ESTUDIANTE - SABER**

- La comunicación media la relación maestro – estudiante permitiendo la negociación, la construcción del conocimiento y la formación del pensamiento crítico.
- La reciprocidad es una condición fundamental en los procesos de aprendizaje. Existe una relación de respeto mutuo entre los participantes, sin que el profesor renuncie a su papel orientador y guía de sus estudiantes
- El ideal es una relación constructiva y acompañamiento permanente.
- Relaciones de respeto y comunicación.

**ESTUDIANTE**

- Centro del proceso. Es protagonista, bajo la orientación, guía y control del profesor.
- Artífice de su propio aprendizaje.
- El estudiante aprende en la medida en que participa en el descubrimiento y la invención.
- Debe tener libertad para opinar, para rectificar, para ensayar métodos.

**MAESTRO**

- El maestro es un mediador entre el conocimiento, el saber socio – cultural y el estudiante.
- El educador representa un papel activo, creador, investigador, facilitador y experimentador.
- El educador no es el único dueño del saber, sino quien estimula el proceso de construcción del conocimiento en la estudiante.
- Facilitador y potenciador de experiencias e ideas preconcebidas para acceder a nuevas etapas de conocimiento

**2.2 PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**2.2.1 PLAN DE ESTUDIO**

Mediante Acuerdo Directivo Nro.8 del 4 de Diciembre de 2013 se adoptó el PEI de la Institución Educativa Juan XXIII el cual que contiene el Plan de Estudios

## [Ver Anexo N° 4 Acuerdo Directivo N° 8](#)

### AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA:

#### NIVEL TRANSICIÓN

Hace parte de Servicio Público de Educación Formal y está regulado por la Ley 115 del 94 y sus decretos reglamentarios, como lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1994, particularmente en el artículo 12 estipula las dimensiones a trabajar en este Nivel:

DIMENSIÓN.	HORAS SEMANAL
COGNITIVA	4
COMUNICATIVA.	4
CORPORAL.	3
SOCIOAFECTIVA.	3
ÉTICA	2
ESTÉTICA.	3
ESPIRITUAL.	1
<b>Total</b>	<b>20 horas</b>

#### NIVELES BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

La Ley 115/94 en sus artículos 23 y 31 establece las áreas obligatorias y fundamentales que se deben ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Igualmente el Decreto reglamentario 1860/94 en los artículos 34,35,y 36 establece en su orden las áreas del conocimiento, el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos.

AREAS / GRADOS	INTENSIDAD HORARIA										
	1°	2°	3°	4°	5°	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Matemáticas	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
Ciencias Naturales Química										2	2
Ciencias Naturales Física										2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Educación .Ética, Valores	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Educación .Artística y Cultural	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2

Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Humanidades Lengua Castellana	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5
Humanidades Idioma Extranjero Inglés	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Tecnología, Informática y Emprendimiento	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Filosofía										2	2
Ciencias Económicas y Políticas										1	1
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

## 2.2.2 PLANES DE AREA

### 2.2.2.1 PLAN POR DIMENSIONES TRANSICIÓN

[Ver Anexo N°5 Plan por Dimensiones Transición](#)

### 2.2.2.2 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

[Ver Anexo N°6 Ciencias Naturales y Educación Ambiental](#)

### 2.2.2.3 CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA-INSTRUCCIÓN CÍVICA

[Ver Anexo N°7 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia-Instrucción Cívica](#)

### 2.2.2.4 EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

[Ver Anexo N° 8 Educación Artística y Cultural](#)

### 2.2.2.5 EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES

[Ver Anexo N° 9 Educación Ética y Valores](#)

#### **2.2.2.6 EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

[Ver Anexo N° 10 Educación Física, Recreación y Deportes](#)

#### **2.2.2.7 EDUCACIÓN RELIGIOSA**

[Ver Anexo N° 11 Educación Religiosa](#)

#### **2.2.2.8 HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA**

[Ver Anexo N° 12 Humanidades](#)

#### **2.2.2.9 MATEMÁTICAS**

[Ver Anexo N° 13 Matemáticas](#)

#### **2.2.2.10 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**

[Ver Anexo N° 14 Tecnología e Informática](#)

#### **2.2.2.11 CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS**

[Ver Anexo N°15 Ciencias Económicas y Políticas](#)

#### **2.2.2.12 FILOSOFÍA**

[Ver Anexo N° 16 Filosofía](#)

#### **2.2.3 PROYECTOS PEDAGÓGICOS**

### **2.2.3.1 DEMOCRACIA**

[Ver Anexo N° 17 Democracia](#)

### **2.2.3.2 CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CÍVICA**

Ver Anexo N° 18 Constitución e Instrucción Cívica

### **2.2.3.3 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**

[Ver Anexo N°19 Aprovechamiento del tiempo libre](#)

### **2.2.3.4 ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

[Ver Anexo N°20 Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.](#)

### **2.2.3.5 LA FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS**

[Ver Anexo N° 21 La Formación en Valores Humanos](#)

### **2.2.3.6 LA EDUCACIÓN SEXUAL**

[Ver Anexo N° 22 La Educación Sexual](#)

### **2.2.3.7 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

[Ver Anexo N° 23 Servicio Social del estudiantado](#)

### **2.2.3.8 PROYECTO DE VIDA**

**Ver Anexo N° 24 Proyecto de Vida**

### **2.2.3.9 PROYECTO MISIONAL: DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y LÓGICO MATEMÁTICAS**

**[Ver Anexo N°25 Proyecto Misional](#)**

## **2.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IE es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes; está conformado por un conjunto integrado de criterios, escalas y estrategias de valoración, acciones de seguimiento, procesos de auto evaluación, estrategias de apoyo, elaboración, caracterización y periodicidad de entrega de informes académicos, procedimientos y mecanismos de atención de reclamos y acciones para garantizar su cumplimiento.

Este Sistema de Evaluación orientar a las estudiantes en la formación del ser, el saber, el saber hacer y el convivir para lograr su adecuado desempeño y potencializar su desarrollo integral.

Los criterios de evaluación y promoción fueron adoptados a través del acuerdo de 3 de 2013, por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la I. E. del municipio de Medellín a partir del primero de enero del año 2014, en los niveles de Básica: Primaria, Secundaria, y media (Media Académica).

**[Ver Anexo N° 26 Sistema De Evaluación Institucional](#)**

### **3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

#### **3.1 GESTION DE RECURSOS**

##### **3.1.1 RECURSOS HUMANOS**

###### **3.1.1.1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.**

En la Institución Juan XXIII se tienen como políticas para el desarrollo del talento humano las siguientes:

- Se flexibiliza el horario al personal interno para que asistan a capacitaciones.
- La capacitación debe redundar en beneficio de la misma institución.
- Se publica oportunamente distintos cursos o capacitaciones que brindan las diferentes instituciones de apoyo, como la Escuela del Maestro, otras secretarías, universidades y otras.
- Se facilitan las condiciones para que el docente asista a las capacitaciones.
- Se hacen invitaciones especiales a las personas pertinentes para capacitaciones.
- Se asignan los proyectos de acuerdo con la idoneidad de los docentes.

###### **3.1.1.2 PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS:**

Los coordinadores presentan el personal nuevo a todas las instancias, haciéndoles entrega del material existente del cargo propio y asignándole un espacio para su labor.

Se muestran las instalaciones físicas y responsables de esos lugares.

Se hace el empalme con relación a las funciones de la persona que va a reemplazar, haciendo un seguimiento de su adaptación al proceso y a la Institución.

###### **3.1.1.3 PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS (Docente, Directiva, Administrativa, Operativa).**

La Institución apoya y participa en todas las actividades de formación programadas por la Secretaría de Educación: Escuela del Maestro, entidad en la cual está centralizada la formación de los docentes y directivos, e Instituciones Anexas como Curia, Inder, etc.

###### **3.1.1.4 POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.**

La Institución apoya permanentemente a las personas que investigan y se capacitan. Se multiplica esta capacitación a toda la Comunidad Educativa en momentos y espacios pertinentes.

##### **3.1.5 RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO.**

Todos los logros alcanzados por algún miembro de la comunidad, tienen un reconocimiento público por parte de las directivas y docentes y se invitan a compartir sus experiencias con los demás integrantes de la Institución para que sirvan de modelo y motivación en el futuro de su vida laboral.

Al personal destacado se le hará un reconocimiento especial en el Día de los Mejores que se celebrará cada año en el último período académico, ya sea en la celebración del Aniversario Institucional (Octubre 31) o al finalizar el año lectivo.

### 3.1.6 PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

La Institución Educativa cuenta con un número aproximado de 1.030 estudiantes distribuidas así

Preescolar	3 grupos
Básica Primaria	13 grupos
Básica Secundaria	9 grupos
Media	2 grupos
Total	27 grupos

La Institución Educativa cuenta con el siguiente recurso humano

Rector o Rectora	1	
Coordinadores	2	Uno para cada jornada
Docentes	31	3 Transición 13 Primaria 15 Básica secundaria y media
Auxiliar administrativo	2	
Personal de servicios generales	4	
Vigilantes	6	

[Ver Anexo N° 27 Personal directivo, docente y administrativo](#)

### 3.1.2 RECURSOS FÍSICOS

#### 3.1.2.1 INFRAESTRUCTURA

La Institución Educativa Juan XXIII consta de una Sede construida en dos etapas.

La primera etapa fue construida en el año 2009 con un área aproximada de 2.000 metros distribuidos en cinco niveles: Primer Nivel: ludoteca, Segundo Nivel: Dos aulas preescolar, parque infantil y portería, Tercer Nivel: Dos aulas , unidad sanitaria y tres cuartos útiles, Cuarto Nivel: Dos aulas y tres oficinas administrativas, Quinto Nivel: Dos aulas y sala de profesores y Sexto Nivel: Aula de informática

La Segunda Etapa fue construida en el año 2012, con un área de 2.371 metros cuadrados distribuidos en seis niveles, el Primer Nivel corresponde al Tercer Nivel de la primera etapa y consta de Sala de juegos, tienda, dos cuartos útiles, 2 baterías sanitarias, cuarto de máquinas, cuarto técnico y portería, Segundo Nivel: Laboratorio, losa de circulación, Tercer Nivel: Sala de Sistemas y Restaurante Escolar, Cuarto Nivel: Tres aulas , batería sanitaria, Quinto Nivel: Tres aulas y batería sanitaria y el Sexto Nivel es una terraza amoblada.

### **3.1.2.2 INVENTARIO DE BIENES**

Los bienes muebles y equipos con los que cuenta la Institución están inventariados por la Dependencia de Bienes muebles de la Alcaldía de Medellín. Todos los muebles y equipos que se adquieran o sean donados deben ser plaquteados e ingresados al inventario.

Igualmente los muebles y equipos que se tornan inservibles u obsoletos son reintegrados a Bienes Muebles del Municipio.

[Ver Anexo N° 28 Inventario](#)

### **3.1.3 RECURSOS FINANCIEROS**

La Institución Educativa cuenta con los recursos financieros que ingresan a los Fondos de Servicios Educativos provenientes de: Transferencias del Sistema General de Participaciones e ingreso por utilización de espacio para la tienda.

#### **3.1.3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

Es facultad del Consejo Directivo aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de acuerdo con las directrices emanadas desde la Secretaría de Educación y las normas vigentes.

El Consejo Directivo efectúa un análisis de las necesidades de la Institución para hacer la distribución de los recursos financieros.

El Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos se remite a la Secretaría de Educación para ser incluido en el Proyecto de Presupuesto del Municipio que a su vez es aprobado por el Alcalde Municipal.

## [Ver Anexo N° 29 Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014](#)

### **3.1.3.2 REGLAMENTO Y FORMATOS DE CONTRATACIÓN**

Acorde con la Normatividad vigente en materia de Manejo de Recursos de Fondos de Servicios Educativos, el Consejo Directivo aprueba el reglamento de contratación y los formatos pertinentes para la ejecución de procesos de contratación para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Está contemplado dentro de las funciones del Rector o Rectora el ser ordenador u ordenadora del gasto acogiendo las pautas dadas en el reglamento de contratación.

El reglamento y los formatos para la contratación en la Institución Educativa Juan XXIII están apoyados en las siguiente normatividad:

El Decreto 1860 de 1994, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del rector con relación al Fondo de Servicios Educativos.

La Resolución No. 06098 de Julio 21 de 2009 establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones educativas oficiales pertenecientes al Municipio de Medellín

## [Ver Anexo N° 30 Reglamento y Formatos de Contratación](#)

### **3.1.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS**

La Secretaría de Educación de Medellín mediante el programa Colegio en la Nube dotado a la Institución de Aulas Informáticas.

Con recursos propios de la Institución, recursos Priorizados en Presupuesto Participativo y donaciones, la Institución posee importantes recursos Tecnológicos que permiten la incorporación de las Tic en los Procesos Pedagógicos de las diferentes Áreas y Proyectos a la vez que se facilitan los procesos administrativos.

### **INVENTARIO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

Cantidad	Tipo	Dependencia
19		Aula de Informática N° 1
30		Aula de Informática N° 1
2	PC de escritorio	Rectoría
2	PC de escritorio	Secretaría
2	PC de escritorio	Coordinación
1	PC de escritorio	Sala profesores
3	Grabadoras	Coordinación
1	Grabadoras	Preescolar
1	Grabadoras	Rectoría
1	Video beam	Coordinación
1	DVD	Coordinación
1	VHS	Coordinación
1	Equipo de Sonido	Coordinación
1	Impresora HP 400	Secretaría
1	Impresora HP 1102	Rectoría
1	Impresora Epson 355	Coordinación
1	Video grabadora	Rectoría

### **3.2 SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION**

#### **DEFINICION**

El bienestar institucional es el conjunto de programas, actividades y proyectos complementarios que buscan brindar a toda la comunidad educativa las condiciones más adecuadas para realizar su proceso de formación integral. Los servicios de bienestar institucional, estarán orientados a cubrir necesidades de orden psico-afectivo, intelectual, nutricional, ambiental, de salud, lúdico, deportivo, cultural, etc., en aras de una mejor calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.

## **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.**

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Institución Educativa Juan XXIII los servicios de Bienestar institucional serán los siguientes:

Atención psicológica

Cruz Roja – Primeros Auxilios

Bibliobanco

Refrigerio

Cafetería

Medios de comunicación internos y externos

### **3.2.1 ATENCIÓN PSICOLOGICA**

Objetivo: El servicio de orientación de la comunidad educativa de la institución educativa Juan tiene como meta propender por el fortalecimiento de las dimensiones socio-afectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de su personal discente y docente, así como también, de los padres de familia.

A este servicio tienen acceso todos los integrantes de la comunidad educativa y responderá a necesidades y dificultades de tipo académico, disciplinario, personal y familiar. En todo caso, su implementación dependerá de la disponibilidad presupuestal y de convenios interinstitucionales

Será tarea del Rector o Rectora gestionar con universidades y otros organismos, buscando los recursos económicos y humanos como practicantes, etc., para hacer posible el desarrollo de este servicio en la institución

### **3.2.2 CRUZ ROJA \_PRIMERIOS AUXILIOS**

Es responsabilidad del Rector o Rectora y el Consejo Directivo dentro del presupuesto anual, destinar los recursos necesarios para la dotación del botiquín para atención de primeros auxilios con el fin de brindar este servicio social en forma eficiente a las estudiantes.

En cada Sede se designará un docente responsable de este servicio, el docente deberá estar capacitado en primeros auxilios

### **3.2.3 BIBLIOBANCO**

El bibliobanco se constituye en un servicio institucional y una necesidad de primer orden. Es un servicio anexo a la biblioteca que funciona especialmente al interior de las aulas, donde se procura tener los textos conforme al grado y al área disponible en una vitrina para hacer su uso más eficiente.

Es responsabilidad del Consejo Directivo, gestionar los recursos para dotar el bibliobanco con materiales actualizados y variados para las diferentes áreas: libros, videos, juegos didácticos, periódicos, etc.

El bibliobanco, será manejado en cada sección y jornada por los docentes de cada grado y área, a quienes se le entregará inventariado los recursos.

### **3.2.4 COMPLEMENTO ALIMENTICIO (refrigerio)**

**Refrigerio escolar:** Este programa de la Secretaría de Bienestar Social, pretende suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a las estudiantes de extractos bajos o con escasos recursos, que por su situación económica de hogar son de alto riesgo para entrar en estados de desnutrición y bajo rendimiento escolar por esta causa.

### **NORMAS MÍNIMAS DE ASEO, COMPORTAMIENTO Y URBANIDAD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS LOS USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS**

1. Consumo en el primer descanso de la jornada.
2. Consumo de los alimentos en presencia y bajo el control de la auxiliar encargada y el profesor que supervisa el programa.
3. La mala utilización o desperdicio de los alimentos origina la sanción a ser destituida del servicio.

### **3.2.5 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR**

Objetivo: Expende alimentos para ser consumidos por las estudiantes en la jornada escolar. Se busca ofrecer alimentos de excelente calidad y que cumplan con las normas mínimas de aseo e higiene en la preparación y en su conservación.

### **CONTRATACIÓN**

Este servicio se contratará por licitación. Corresponderá al Consejo Directivo y al rector o rectora realizar esta tarea, de acuerdo con las normas legales vigentes y decidir quién prestará el servicio cada año.

La persona encargada debe acogerse a las exigencias dadas por la administración de la institución y tener apertura para cualquier reclamo respetuoso que se presente por inconformidad en el consumidor para un mejoramiento continuo en el servicio.

Parágrafo: Deberá ofrecer productos variados y nutritivos a precios módicos, regulados desde el Consejo Directivo de la institución.

En la tienda escolar se debe:

Dar buen trato a las personas que atienden.

Organizarse en fila y respetar los turnos de las compañeras, evitando hacer desorden con las compras múltiples.

Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.

Seguir las instrucciones dadas por el profesor correspondiente que le toca la vigilancia en la tienda.

Deberá tener un horario de atención a los estudiantes que no interfiera con las actividades académicas.

Es responsabilidad del Consejo Directivo diseñar un mecanismo de evaluación semestral del servicio de cafetería e informar a la comunidad educativa y a los responsables de la prestación de este servicio sobre los resultados de dicha evaluación, adicionando las propuestas de mejoramiento que sean pertinentes.

### **3.2.6 LAS SALAS DE INFORMÁTICA**

Para la utilización de las salas de informática se tendrán en cuenta además las siguientes normas:

1. Utilizar la sala únicamente para las actividades autorizadas por el docente a los establecidos por el docente
2. Sentarse en el equipo asignado por el docente.
3. No alterar o dañar las etiquetas.
4. Evitar manipular interruptores, tomas etc.
5. Revisar el equipo antes de iniciar y avisar al profesor cualquier anomalía.
6. Quitar y doblar los forros para uso del computador, al finalizar cubrirlos de nuevo.
7. Se debe definir un horario amplio y flexible que satisfaga las necesidades de la comunidad y con unos mecanismos de control eficientes, para que no se utilice la red en procesos diferentes a las actividades pedagógicas.
8. El Consejo Directivo y el Rector o rectora de la institución deberán gestionar, continuamente, con los organismos competentes, para asegurar la ampliación y modernización, permanente, de estas salas.

### **3.2.7 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Para realizar este tipo de actividades se deberán tener en cuenta las orientaciones dadas por la circular 70 de 2010

Es obligatorio presentar un proyecto escrito al rector o rectora, con copia al coordinador de la respectiva sección y jornada. Este proyecto deberá exponer en forma breve los objetivos de la salida,

las actividades a realizar, los recursos necesarios y los responsables de la misma. Además, deberá señalar la fecha, la dirección del lugar que se visitará y los horarios de salida y llegada.

Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización del jefe de núcleo y con el permiso escrito, firmado por el rector de la institución y el coordinador de la Sede

Los padres de familia deben dar la respectiva autorización, por escrito

Los alumnos deben salir con el uniforme de la Institución y portar el carné o algún documento de identidad.

Los docentes a cargo de la salida, deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo coordinador, a más tardar tres días hábiles después su realización.

Es responsabilidad de los coordinadores de cada sección y jornada, regular el número de salidas pedagógicas de cada docente.

### **3.2.8 CONVIVENCIAS**

Consisten en salidas pedagógicas orientadas por los docentes de Educación Religiosa y Ética, con el acompañamiento del director de grupo, con el objetivo de propiciar espacios de sana convivencia y reflexión para vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.

Cada grupo tendrá una convivencia anual, en un lugar definido por los docentes y concertado las estudiantes. Para la organización y ejecución se tendrán en cuenta todos los requisitos estipulados para las jornadas pedagógicas

## **3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**

### **3.3.1 FUNCIONES DE EL SECRETARIO O LA SECRETARIA:**

- Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría.
- Atender cordialmente a las personas de la Institución y a las que lleguen a ella, para solicitar algún servicio.
- Atender las llamadas telefónicas, recibir la información y transmitirla en forma personal al interesado.
- Recibir la documentación que llegue y entregarla al personal interesado.
- Revisar el correo electrónico institucional y direccionar los mensajes a Rectoría o coordinación según el caso.
- Organizar el proceso de matrículas junto con EL Equipo Directivo.
- Revisar y firmar los libros reglamentarios y certificados expedidos por la Institución.

- Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría de la Institución.
- Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes de grado once para las pruebas de estado ICFES.
- Acoger y respaldar la Filosofía de la Institución.
- Expedir los certificados que sean solicitados por las Estudiantes y Padres de Familia.
- . Elaborar la correspondencia y los libros reglamentarios de acuerdo con las normas mínimas que señalan las disposiciones oficiales.
- Elaborar las actas del consejo directivo y el académico, así como de las reuniones convocadas por la rectoría.
- Suministrar a los coordinadores las planillas de calificaciones
- Llevar la hoja de vida y documentación de los Docentes actualizándola a comienzos de año.
- Organizar la documentación de los (las) Estudiantes y llevar los registros académicos correspondientes.
- Revisar y registrar anualmente la documentación de los (las) Estudiantes de Once Grado, elaborando las actas correspondientes.
- Digitar los informes, trabajos que sean necesarios en la Institución, previa autorización del Rector o rectora

### **3.3.3 FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA**

- Respetar la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Cumplir responsablemente con lo asignado
- Crear un ambiente de acogida y de servicio en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener relaciones cordiales entre el grupo y con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Respalda el Proyecto Educativo desde la pertenencia y vinculación con la Institución.
- Velar por el buen mantenimiento y aseo de los muebles, enseres y dependencias de la Institución, al que tienen acceso.
- Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, los casos especiales de deterioro o extravío de materiales, responsabilizándose de los daños causados.

## **3.4 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

### **3.4.1 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La admisión es el acto por el cual la institución educativa selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución, pueden matricularse en algunos de los grados que ésta ofrece.

### **3.4.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA**

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la familia para la admisión de su hijo(a) serán los siguientes:

1. Identificarse con la filosofía de la Institución Educativa Juan XXIII
2. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.

### **3.4.3 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA ESTUDIANTE**

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa Juan XXIII respecto del (la) estudiante para su admisión serán los siguientes

1. Manifestar interés por hacer parte de la comunidad educativa.
2. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante de la Institución Educativa Juan XXIII.
3. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.

### **3.4.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

1. Inscribir a la aspirante en las fechas indicadas.
2. Diligenciar el formato de pre matrícula.
3. Presentar la documentación requerida, en la fecha asignada.

### **3.4.5 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del (la) estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar la estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y del (la) estudiante.

### **3.4.6 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los (las) estudiantes nuevas en la Institución son las siguientes:

1. Formato de pre matrícula diligenciado.
2. Fotocopia del carné de vacunación para preescolar.
3. Fotocopia de la EPS vigente o certificado del sisben actualizado.
4. Fotos con uniforme de diario (4)
5. Registro civil o tarjeta de identidad.
6. Certificado de calificaciones de los años anteriores.
7. Ficha de seguimiento (original) de la estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas originales.

### **3.4.7 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Los requisitos para renovar la matrícula por parte de los (las) de las estudiantes antiguas de la Institución son los siguientes:

1. Diligenciamiento y entrega oportuna del formato de pre matrícula.
2. Fotos con uniforme de diario (4)

Nota: Si ha cambiado de Eps o Sisben aportar la constancia de afiliación actualizada.

### **3.4.8 RETIRO DE ESTUDIANTES**

Si los padres de familia o el acudiente deciden retirar al (a la) estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Los padres de familia o acudientes informarán oportunamente sobre su decisión a rectoría o la coordinación de la sede respectiva, y se solicitará a la secretaría de la institución la cancelación de matrícula con su respectiva documentación.
2. El director de grupo entregará a la coordinación de cada sede de la Institución la ficha de seguimiento del (de la) estudiante.
3. La secretaría de la Institución hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería de la estudiante dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula del (de la) estudiante.

4. La Institución procederá a retirar del sistema matrícula en línea al (a la) estudiante.

### **3.5 EVALUACIÓN**

#### **EXISTENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y en las Directrices de la Secretaría de Educación Municipal

#### **SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO, SUPERVISIÓN Y APOYO A SU DESARROLLO.**

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Pla de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta al las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

#### **3.5.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

Anualmente se realiza la evaluación Institucional al menos el 10% de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11, igual porcentaje de Padres de familia y a todos los docentes. Se adopta la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El proceso de evaluación anual se convierte en un insumo para el Plan Operativo y de Mejoramiento Institucional.

[Ver Anexo 31 Autoevaluación Institucional y Resultados](#)

#### **3.5.2 ENCUESTA DE SATISFACCION**

Cada año, al inicio del Segundo Semestre se aplica la encuesta de satisfacción a por lo menos el 20% de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11, igual porcentaje de Padres de familia y a todos los docentes y personal administrativo y de apoyo.

[Ver Anexo 32 Encuesta de Satisfacción](#)

### **3.5.3 EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS**

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Plan de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta al las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

Los docentes son evaluados por los estudiantes mediante el aplicativo de la evaluación de la Guía 34 para el Mejoramiento Institucional del MEN

Los Docentes vinculados mediante el decreto 1278 del 2002 son evaluados bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y las Directrices de la Secretaría de Educación de Medellín

[Ver Anexo 33 Evaluación de desempeño docentes vinculados mediante Dto 1278](#)

### **3.5.4 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS**

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos emanados por la Secretaría de Educación de Medellín para los administrativos vinculados al Municipio de Medellín. El personal contratado por Empresa Privada no será competencia de la Institución evaluarlo.

## 4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

### 4.1 PERTINENCIA AL CONTEXTO

PRETENDE EVALUAR LAS FORMAS DE VINCUALCION QUE ESTABLECE LA INSTITUCION EDUCATIVA CON SU CONTEXTO.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Propuesta Institucional como foco cultural de su Zona de influencia.

La institución educativa de la Institución Juan XXIII busca impactar culturalmente a través del desarrollo de talentos: artístico, deportivo y recreativo contribuyendo así al crecimiento armónico e integral de las estudiantes.

La Institución ha venido desarrollando campañas de sensibilización y sentido de pertenencia que aporten al cuidado y mantenimiento del buen estado de la planta física y de los medios institucionales. En estas campañas se incorporan no solamente a los estudiantes sino a todos los miembros de la comunidad educativa.

Es vital la continuidad de estas campañas para lograr una mayor concientización del cuidado y conservación de planta física, los medios institucionales y medio ambiente en general.

Incorporación de aspectos relevantes del contexto a las políticas interinstitucionales.

Los aspectos relevantes son los siguientes.

La Institución Educativa es un referente en la Zona Norte de la Comuna XXIII por su ubicación estratégica. Las comunidades de los barrios aledaños: Pradera Baja y Alta, Barrio Metropolitano, Juan XXIII, La Quiebre, La Divisa, tenían grandes expectativas con la construcción de este nuevo espacio educativo por tres razones fundamentales:

- La buena imagen de la Sede Juan XXIII de la IE Concejo de Medellín, producto del excelente trabajo pedagógico evidenciado.
- Por su conversión a Institución Educativa que ofrece todos los niveles de la Educación Básica y Media.
- La esperanza de la utilización de la Planta Física por parte de Instituciones de Educación Tecnológica y/o Profesional.

Por las razones anteriores la acogida de la Institución ha sido muy positiva y efectivamente en el primer año de labores escolares se superaron las expectativas de la oferta educativa y se logró convenio con el ITM para ofrecer un Programa de Tecnología.

### 4.2 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS

La Institución Educativa Juan XXIII, se constituye en un punto de referencia y de encuentro para las distintas organizaciones religiosas, culturales, sociales y deportivas.

#### **4.2.1 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**

La Institución se relaciona con los Ediles pertenecientes a la Junta Administradora Local y la Junta de Acción Comunal de los Barrios Pradera Baja, Pradera Alta y Juan XXIII conjuntamente gestionan recursos de servicios y programas que benefician a la comunidad de la Institución.

La Institución Educativa es tenida en cuenta por La Jal tanto para aportar a la estructuración y actualización del plan de desarrollo local como para ser beneficiaria de programas y proyectos.

La planta física está a disponibilidad de la JAC y la Jal para reuniones, talleres, capacitaciones.

#### **4.2.2 ITM**

En el Segundo Semestre del año 2013, la Institución Educativa se vincula al Programa La U en mi Barrio del ITM. Este Programa busca beneficiar inicialmente a 40 estudiantes con recursos de Presupuesto Participativo. Se implementa la Tecnología en Diseño en horario nocturno (martes a jueves de 6:00 pm a 10:00 pm), los estudiantes de dicha tecnología son residentes de la Comuna 13, de los barrios La Pradera, Juan XXIII, Metropolitano.

#### **4.2.3 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – PROGRAMA PAVA**

La Institución facilita el espacio físico (aula de clase y aula de Informática) para la ejecución de este programa que beneficia aproximadamente a 25 adultos de los barrios aledaños.

#### **4.2.4 SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

##### **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín se vincula a la Institución mediante la asesoría a docentes para la implementación del programa de Educación Vial.

##### **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR**

**Refrigerio escolar:** Este programa de la Secretaría de Bienestar Social, pretende suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a las estudiantes de extractos bajos o con escasos recursos, que por su situación económica de hogar son de alto riesgo para entrar en estados de desnutrición y bajo rendimiento escolar por esta causa. A la Institución le brindan las opciones de desayuno preparado y vaso de leche impactando principalmente a las estudiantes de preescolar y básica primaria.

##### **SECRETARIA DE SALUD**

Los Programas que se ofrecen desde esta secretaría se acogen en la Institución, coordinando la logística, haciendo el acompañamiento e integrándolo a las Áreas relacionadas. La Secretaría de Salud se ha vinculado a la Institución con Programas como Escuelas Saludables.

#### **4.3 PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:**

##### **4.3.1 JORNADA COMPLEMENTARIA**

##### **COMFAMA**

La Caja de Compensación Familiar COMFAMA se vincula a la Institución Educativa con el programa de Jornada Complementaria. Dicho Programa busca impactar a 90 estudiantes de Básica Primaria de los Grados 3°, 4° y 5° y 90 estudiantes de Grado Sexto.

En cada Jornada se conforman 3 grupos de 30 estudiantes cada uno a los cuales se les ofrecen 13 sesiones semanales de 2 horas en las modalidades de: Danza, teatro y Artes Plásticas

## **COMBOS**

**Promoción y Prevención desde la Pedagogía Vivencial** es un Proyecto adscrito a la Secretaria de Inclusión Social y Familia, desarrollado por la Corporación Educativa Combos. Su objetivo central es promover los derechos de la niñez y la adolescencia y prevenir las diferentes situaciones de riesgo que dan lugar a su vulneración. Para el logro de este objetivo cuenta con tres estrategias centrales: **Animación Socio Cultural con niños, niñas y adolescentes, Acompañamiento a familias y Acompañamiento a Docentes** mediante acciones de orientación, formación, asesoría, remisión a servicios institucionales y promoción de redes sociales y ambientes protectores.

En la Institución que usted orienta, hacemos presencia con las estrategias mencionadas, y en animación socio cultural la Danza y el Teatro llevan a los/as participantes a reflexionar sobre las siguientes líneas temáticas: **Todas y todos por el Buen Trato entre pares**, que aborda contenidos específicos para potenciar la convivencia, la Negociación no violenta de conflictos y la prevención del acoso escolar. **Ni un besito a la fuerza**, que aborda contenidos en torno a las diferentes violencias sexuales y la manera de prevenirlas y visibilizarlas desde acciones enmarcadas en lo individual y lo colectivo. **Mambrú No Fue A La Guerra**, que busca prevenir el ingreso a grupos o dinámicas delictivas y sobre todo desnaturalizar la violencia en la vida cotidiana y apostarle al arte y los proyectos de vida. **Menos Riesgos más Derechos**, identificando para los niños, niñas y adolescentes la vivencia y disfrute de sus derechos y la prevención de otros riesgos a los que están expuestos/as. Las actividades propias de estas estrategias se desarrollan los martes y jueves de cada semana en horarios que van de las 09:00 a las 11:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas, con la entrega de un refrigerio que dignifica y enaltece la posibilidad de una sana alimentación.

En el 2012 el proyecto fue reconocido por sus buenos resultados, lo que permitió que en el 2013 continúe teniendo cobertura en todas las comunas de la ciudad de Medellín. En esta Institución Educativa contamos con la participación de 40 niños, niñas y adolescentes en cada jornada mencionada.

### **4.3.2 INDER: Vinculado a la Institución Juan XXIII con dos Programas:**

#### **PROGRAMA LUDOTEKA**

Funciona en espacio físico de la Institución Educativa, los estudiantes asisten a talleres y actividades transversales, programadas por las gestoras de la Ludoteca dentro de la jornada escolar y además disponen del espacio en la jornada complementaria.

La Ludoteca Espacio Lúdico para el encuentro de niños y niñas menores de 10 años pertenecientes a la Institución y a la Comunidad, donde existen una serie de juegos, juguetes y alternativas pedagógicas con el fin de hacer un buen uso del tiempo libre, y aportar al desarrollo humano y a la adquisición de competencias sociales.

Objetivos:

Potenciar el uso social y recreativo de este espacio lúdico como lugar para la convivencia, la reconciliación, el encuentro familiar, la participación y el desarrollo comunitario, como garante de la práctica deportiva y recreativa.

Ampliar las posibilidades de acceso infantil, para el disfrute del tiempo libre, el ocio y la recreación.

Concientizar al padre familia y población general de la importancia del juego como herramienta de formación, indispensable para los procesos de crecimiento y desarrollo de la población infantil.

### **PROGRAMA MEDELLIN EN MOVIMIENTO ACCION CHICOS Y CHICAS EN MOVIMIENTO.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín- Inder, en convenio con la Secretaria de Salud del municipio, a través de su programa Medellín en Movimiento, busca fomentar en los niños y niñas, la promoción de la salud, la prevención temprana de enfermedades, la adquisición de estilos de vida saludables y el aprovechamiento de los espacios públicos, mediante la realización de sesiones de actividad física adaptadas y orientadas por profesionales en el área, dos veces por semana con una duración de una hora en las Instituciones Educativas

Para nosotros es fundamental contar con la vinculación de los procesos a las Instituciones Educativas, ya que en buena parte, tienen cautiva la población objeto de la acción y con su articulación podríamos complementar la atención en ambos sentidos.

#### **4.3.3 AULAS DE INFORMATICA COLEGIO EN LA NUBE**

La Institución cuenta con dos aulas de Informática del programa Colegio en la Nube.

Estas salas además de ser utilizadas por estudiantes y docentes de la Institución, están disponibles para toda la comunidad, en el año 2013 se están utilizando para el Programa de Tecnología del ITM y el Programa de Alfabetización del Ministerio de Educación Nacional : PAVA

#### **4.4 ESCUELA DE PADRES**

[Ver Anexo N° 34 PROYECTO ESCUELA DE PADRES](#)

#### **4.5 PREVENCIÓN**

[Ver Anexo N°35 PROYECTO CEPAD](#)

## TABLA DE CONTENIDO

### 3. GESTIÓN DIRECTIVA

1.1	IDENTIFICACIÓN	1
1.2	UBICACIÓN	1
1.3	RESEÑA HISTÓRICA	1
1.4	MISION	3
1.5	VISIÓN	3
1.6	FILOSOFÍA	3
1.7	OBJETIVOS	4
1.7.1	OBJETIVOS GENERALES	4
1.7.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.8	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	5
1.9	VALORES INSTITUCIONALES	6
1.10	METAS INSTITUCIONALES	6
1.11	PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
1.12	SIMBOLOS	10
1.13	GOBIERNO ESCOLAR	11
1.14	ORGANIGRAMA	25
1.15	MANUAL DE CONVIVENCIA	26
1.16	MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS	26
1.17	DIAGNÓSTICO	27
1.18	PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO	29

### 4. GESTIÓN ACADÉMICA

2.1	ENFOQUE PEDAGÓGICO	30
2.1.1	MODELO PEDAGÓGICO	30
2.2	PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	33
2.2.1	PLAN DE ESTUDIO	33
2.2.2	PLANES DE AREA	34
2.2.2.1	PLAN POR DIMENSIONES TRANSICIÓN	34
2.2.2.2	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	34
2.2.2.3	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA-INSTRUCCIÓN CÍVICA	34
2.2.2.4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	34
2.2.2.5	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	34
2.2.2.6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	35
2.2.2.7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	35
2.2.2.8	HUMANIDADES	
2.2.2.9	MATEMÁTICAS	35
2.2.2.10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	35
2.2.2.11	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	35
2.2.2.12	FILOSOFÍA	35
2.2.3	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	35
2.2.3.1	DEMOCRACIA	36
2.2.3.2	CONSTITUCIÓN E INSTRUCCIÓN CÍVICA	36
2.2.3.3	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	36
2.2.3.4	ENSEÑANZA DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	36
2.2.3.5	LA FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS	36

2.2.3.6 LA EDUCACIÓN SEXUAL	36
2.2.3.7 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	36
2.2.3.8 PROYECTO DE VIDA	37
2.2.3.9 PROYECTO MISIONAL	37
2.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	37

### **3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

3.1 GESTION DE RECURSOS	38
3.1.1 RECURSOS HUMANOS	38
3.1.1.1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.	38
3.1.1.2 PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS	38
3.1.1.3 PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS	38
3.1.1.4 POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO	38
3.1.1.5 RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO	38
3.1.1.6 PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	39
3.1.2 RECURSOS FÍSICOS	39
3.1.2.1 INFRAESTRUCTURA	39
3.1.2.2 INVENTARIO DE BIENES	40
3.1.3 RECURSOS FINANCIEROS	40
3.1.3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	40
3.1.3.2 REGLAMENTO Y FORMATOS DE CONTRATACIÓN	41
3.1.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS	41
3.2 SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION	42
3.2.1 ATENCIÓN PSICOLOGICA	43
3.2.2 CRUZ ROJA _PRIMERIOS AUXILIOS	43
3.2.3 BIBLIOBANCO	44
3.2.4 COMPLEMENTO ALIMENTICIO	44
3.2.5 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR	44
3.2.6 LAS SALAS DE INFORMÁTICA	45
3.2.7 SALIDAS PEDAGÓGICAS	45
3.2.8 CONVIVENCIAS	46
3.3 FUNCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	46
3.3.1 FUNCIONES DE LA SECRETARIA O SECRETARIO	43
3.3.2 FUNCIONES DE LA BLIOTECARIA	46
3.3.3 FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	47
3.4 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	47
3.4.1 ADMISION DE ESTUDIANTES	47
3.4.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA	48
3.4.3 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA ESTUDIANTE	48
3.4.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN	48
3.4.5 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	48
3.4.6 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVAS	49
3.4.7 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUAS	49

3.4.9	RETIRO DE ESTUDIANTES	49
3.5	EVALUACIÓN	50
3.5.1	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	50
3.5.2	ENCUESTA DE SATISFACCION	51
3.5.3	EVALUACIÓN DOCENTES	51
3.5.4	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS	51
4.	GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	
4.1	PERTINENCIA AL CONTEXTO	52
4.2	ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS	52
4.2.1	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	53
4.2.2	ITM	53
4.2.3	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – PROGRAMA PAVA	53
4.2.4	SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN	53
4.3	PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	53
4.3.1	JORNADA COMPLEMENTARIA	53
4.3.2	INDER	54
4.3.3	AULAS DE INFORMATICA COLEGIO EN LA NUBE	55
4.4	ESCUELA DE PADRES (VER PROYECTO)	55
4.5	PREVENCION	55

## ANEXOS

- Anexo N° 1 Manual De Convivencia
- Anexo N° 2 Texto Ampliado Diagnóstico
- Anexo N° 3 Plan Operativo y de Mejoramiento
- Anexo N° 4 Acuerdo Directivo N°8
- Anexo N° 5 Plan por Dimensiones Transición
- Anexo N° 6 Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
- Anexo N° 7 Ciencias Sociales
- Anexo N° 8 Educación Artística Y Cultural
- Anexo N° 9 Educación Ética Y Valores
- Anexo N°10 Educación Física, Recreación Y Deportes
- Anexo N°11 Educación Religiosa
- Anexo N°12 Humanidades
- Anexo N°13 Matemáticas
- Anexo N°14 Tecnología E Informática
- Anexo N°15 Ciencias Económicas Y Políticas
- Anexo N°16 Filosofía
- Anexo N°17 Democracia
- Anexo N°18 Constitución E Instrucción Cívica
- Anexo N°19 Aprovechamiento Del Tiempo Libre
- Anexo N°20 Enseñanza de la Protección del Medio ambiente, la ecología y la Preservación de los recursos naturales
- Anexo N°21 La Formación En Valores Humanos
- Anexo N°22 La Educación Sexual
- Anexo N°23 Servicio Social Del Estudiantado
- Anexo N°24 proyecto de Vida
- Anexo N°25 Proyecto Misional
- Anexo N°26 Sistema De Evaluación Institucional
- Anexo N°27 Personal Directivo, Docente Y Administrativo
- Anexo N°28 Inventario
- Anexo N°29 Presupuesto De Ingresos Y Gastos
- Anexo N°30 Reglamento Y Formatos De Contratación
- Anexo N°31 Autoevaluación Institucional Y Resultados
- Anexo N°32 Encuesta De Satisfacción
- Anexo N°33 Evaluación de desempeño docentes y directivos
- Anexo N°34 Proyecto Escuela de Padres
- Anexo N°35 Proyecto de Prevención